



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
SECRETARIA DOCENTE

RESOLUCIÓN DECANAL N°021-2025-D-FCE.- de fecha 03 de marzo del 2025 -EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO

Que, en el Estatuto, establece que es un principio de la Universidad Nacional del Callao el mejoramiento continuo de la calidad académica; y la Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional;

Que, según art. 39 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, indica que las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad.

Que, del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, indica en su art. 58 el Comité de Extensión y Responsabilidad Social de cada Facultad desarrolla actividades de extensión y proyección que competen a la responsabilidad social de la Facultad. Está a cargo de un docente ordinario de la Facultad designado por el decano por un periodo de dos (02) años, sin designación inmediata..

Que, según Reglamento General del Universidad Nacional del Callao, de fecha 20.10.16, en el art. 79° indica que los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano. El reglamento de organización y funciones de la Universidad, indica la designación del Jefe o Director de cada órgano, así como su estructura orgánica y funcional..

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 092-2023-CU, de fecha 29.03.2023 el Consejo Universitario se aprueba la modificación el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN, ADMINISTRATIVAS Y DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Que, el Consejo de Facultad y el Decano son órganos de gobierno responsable de planificar, ejecutar y evaluar las actividades académicas, administrativas y de investigación de la misma, correspondiéndole al Decano la responsabilidad de dirigir y supervisar las actividades académicas y administrativas de la facultad.

En uso de sus atribuciones que le confiere en los artículos N° 187.3 y 187.22 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad

RESUELVE:

1. Designar el Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Económicas (FCE), a partir de la fecha hasta el diciembre del 2025 integrada por los siguientes docentes:

QUISPE DE LA TORRE DANIEL	PRESIDENTE
CHOQUEHUANCA MARTINEZ MICAELA AYDÉ SILVIA	SECRETARIA
ARBAÑIL RIVADENEIRA RUBEN ORLANDO	MIEMBRO
ARRUNATEGUI ALDANA VICTOR RAUL	MIEMBRO
SERRANO VALENZUELA CARLOS BENITO	MIEMBRO
VILA GALINDO LUIS GREGORIO	MIEMBRO
ZAPATA VILLAR ROBERT RAMON	MIEMBRO
LLENQUE CURO CARLOS GUILLERMO	MIEMBRO
TINEO MONTESINOS ANA CONSUELO	MIEMBRO
JAUREGUI VILLAFUERTE CESAR GUILLERMO	MIEMBRO
DAVID DAVILA CAJAHUANCA	MIEMBRO
PALACIOS SUCLUPE RONALDO ABEL	PERSONAL DE APOYO

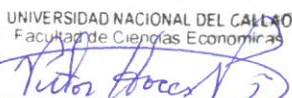


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
SECRETARIA DOCENTE

2. Asimismo, el Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la FCE debe presentar un Plan de Trabajo Calendarizado, dentro de un plazo de 10 días al Director Departamento Académico de Economía, para su aprobación en el Consejo de Facultad.
3. Demandar, que el Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la FCE debe presentar un Informe Mensual de Cumplimiento de acuerdo a su Plan de trabajo al Director del Departamento Académico de Economía y al 19.12.2025 el respectivo Informe Final.

TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado y demás dependencias Administrativas para que alcance su objeto.

Regístrese, comuníquese y archívese

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Económicas

VICTORIA HOCÉS VARELLAS
DECANO